



# Resolución Jefatural

N° 179-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 01 de octubre del 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N°088-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/ECP de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Memorandum N°427-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 30 de setiembre del 2024, expedido por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Provincial de Trujillo, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003:GICA), el proyecto de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el MINAM se precisó que, el Proyecto de Inversión materia del mismo era aquel denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal de los Proyectos de Inversión, identificados con los CUI N° 2453667 y N° 2457716; encontrándose entre ellas, el Proyecto de Inversión materia del



Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°007-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 05 de enero del 2024, se aprobó la transferencia físico contable de los bienes que se detallaron en su Anexo N°01, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 20,956.00 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles); transferencia de la cual se recomendó dejar constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable". Precisándose que, dichos bienes no se encuentran incorporados al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros;

Que, mediante Informe Técnico-Contable N° 088-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/ECP de fecha 27 de setiembre de 2024, el Especialista Contable Patrimonial, expresó que, existía un error material en la denominación de uno (01) de los bienes detallados en el Anexo N° 01 que formaba parte de la Resolución Jefatural N°007-2024- MINAM-VMGA-GICA de fecha 05 de enero del 2024, recomendando su rectificación;

Que, con Memorandum N° 427-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 30 de setiembre del 2024, el Coordinador Administrativo dio cuenta de su conformidad con el contenido del Informe Técnico-Contable N° 088-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/ECP, reiterando la necesidad de rectificar el error material incurrido en el Anexo N° 01 que forma parte de la de la Resolución Jefatural N°007-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 05 de enero del 2024;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212 prevé que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, establece que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y, Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N° 0001-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** RECTIFICAR el **ANEXO N° 01** de la Resolución Jefatural N° 007-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 05 de enero del 2024, en los términos que se muestran a continuación:

**Donde DICE:**



ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MODELO / MARCA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/
1	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON POWERHOTXS740HS	2	5,960.00
2	EQUIPOS DE SONIDO - JBL	JBL - PARTYBOX 310	2	5,996.00
3	MICROFONO INALÁMBRICO - BATBLACK	BATBLACK BT-M43-PRO	4	4,000.00
4	MICRÓFONO ECRAN - GLIXCO	GLIXCO VINIL	2	5,000.00
				<b>20,956.00</b>

**DEBE DECIR**



ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MODELO / MARCA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/
1	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON POWERHOTSX740HS	2	5,960.00
2	EQUIPOS DE SONIDO - JBL	JBL - PARTYBOX 310	2	5,996.00
3	MICROFONO INALÁMBRICO - BATBLACK	BATBLACK BT-M43-PRO	4	4,000.00
4	PANTALLA ECRAN - GLIXCO	GLIXCO VINIL	2	5,000.00
				<b>20,956.00</b>



**Artículo 2.-** NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** ENCARGAR al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo la presente resolución.

**Regístrese y notifíquese y publíquese.**